DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

Asunción, 21 de abril de 2017

SUOC/S3 N° 435 /2017

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANISCKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Asunción – Paraguay

Me dirijo a usted, en referencia a la Nota de Reparo N° 40946/2016, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso de adjudicación del llamado para **Locación de Inmueble N° 16/2016 "Locación de Inmueble para la Zona XIII del SENEPA", Id N° 316.304.**

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. La resolución de adjudicación en su Art. 2 únicamente imputa el monto total adjudicado al presente ejercicio, sin embargo, la carga en el SICP y el CDP remitido no coinciden con lo mencionado.

RESPUESTA:

1. Adjunto remito Resolución D.G.O.C. N° 284/17 por la cual se rectifica el artículo 2° del resuelve de la Resolución D.G.O.C. N° 1015/16.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. Observamos que el contrato del proveedor mencionado en la referencia fue suscrito antes de haber transcurrido el plazo para la interposición de protestas, como lo dispone el artículo 34 del Decreto 7.434/11. Atendiendo a que dicho artículo indica que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, difundimos el presente contrato dejando expresa constancia de que cualquier consecuencia derivada de ello será exclusiva responsabilidad de la convocante.

RESPUESTA:

1. Aclaramos que el proceso se trata de una Locación de Inmueble determinada y cuenta con la presentación de una única oferta, motivo por el cual no se tuvo en cuenta el plazo de interposición de protestas.

Hago Propicia la ocasión para saludarlo atentamente,

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social